

Msp

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho informando que el apoderado de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y solicita la entrega del título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia Adolfo León Saldarriaga vs Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2009-01227.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 358

Santiago de Cali, Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial **No. 469030002366255 del 21 de mayo de 2019 por valor** de \$5.640.519.00, consignado por la entidad demandada correspondiente a las costas del proceso ordinario y ejecutivo y la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

Así las cosas, dado que el valor consignado cubre el valor total de la obligación (capital y costas del proceso ordinario y ejecutivo) en el presente proceso, se ordenará el pago a la parte ejecutante, así como la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. Jhon Marmolejo Chaux identificado con cédula de ciudadanía No. 16.724.758 y T.P. No. 93.455 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el primer cuaderno, del título judicial **No. 469030002366255 del 21 de mayo de 2019 por valor** de \$5.640.519.00 consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones correspondiente a las costas del proceso ordinario y ejecutivo.

2.- Ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

3.- Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffef663eeba50f94a856f2076029183653fd7589868aefd60bd5175b034ba09e

Documento generado en 10/03/2021 03:31:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**